



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2088/22  
Fontana, 19 de Mayo de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
SALIDA  
20/05/22  
20  
11 hs  
62-22  
CA

MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
3652  
20 MAY 2022  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La A/S N° 93/22, de fecha 16 de mayo del corriente año. S/ Ejecutivo Municipal Eleva Informe Cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana N° IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios N° 1: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca- Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra que actualmente se encuentra en ejecución y fue aprobada oportunamente por Ordenanza N° 1993/22 , y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal Eleva el Informe Cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana N° IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios N° 1: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca- Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra que actualmente se encuentra en ejecución y fue aprobada oportunamente por Ordenanza N° 1993/22.

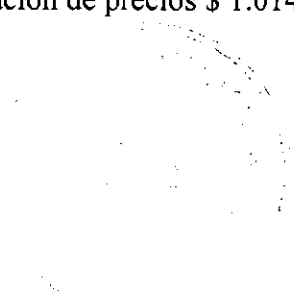
Que dicha redeterminación asciende a la suma de \$ 4.142.166,67 (son pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis con sesenta y siete centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A/S N° 3320 Letra K de fecha 11 de mayo del Corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezke.

Que asimismo, se pone de manifiesto que por expediente N° EX202233790472-APN-CAJCFISU#MDS, la Unidad Ejecutora (Municipalidad) solicita la redeterminación de precios N° 1 de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación de Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer los montos correspondientes a la Adecuación Provisoria de Precios y ajustes correspondientes determinado en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a partir del mes de septiembre de 2021, porcentaje que corresponde al 90% de la variación de precios de referencia calculada desde el mes base hasta el mes de salto; ello tomando como parámetro los valores establecidos en las publicaciones del INDEC al mes de Septiembre de 2021.

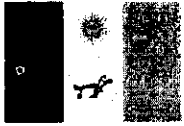
Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían detallados de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra N° 1- Septiembre de 2021: monto desembolsado \$ 5.614.999,24- Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$ 1.0143.216,86.

Silvana Gabriela Rodríguez  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AMADOR  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2088/22**  
Fontana, 19 de Mayo de 2022.-

- Certificado de Avance de Obra N° 2- Octubre de 2021: monto desembolsado \$ 5.666.936,05- Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$ 1.052.730,92.
- Certificado de Avance de Obra N° 3- Noviembre de 2021: monto desembolsado \$ 5.269.835,52- Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$ 979.135,44.
- Certificado de Avance de Obra N° 4- Diciembre de 2021: monto desembolsado \$ 870.913,70- Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$ 161.815,77.
- Certificado de Avance de Obra N° 5- Enero de 2022: monto desembolsado \$ 4.872.000,44- Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$ 905.217,68.
- Total a pagar por redeterminación: \$ 4.142.166, 67.

**Que** como prueba de lo anteriormente expuesto se adjunta la A/S N° 3320 Letra K.

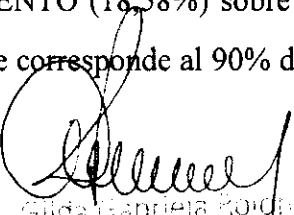
**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S N° 98/22 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 11/22, de fecha 19 de mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/22.-

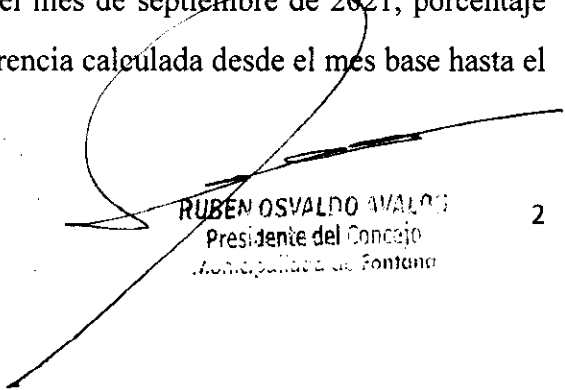
**POR ELLO:**

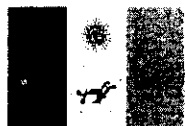
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** de la A/S N° 93/22, de fecha 16 de mayo del corriente año. S/ Ejecutivo Municipal Eleva Informe Cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana N° IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios N° 1: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca- Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra que actualmente se encuentra en ejecución y fue aprobada oportunamente por Ordenanza N° 1993/22.

**ARTICULO 2º) APROBAR** la redeterminación solicitada por la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante expediente N° EX202233790472-APN-CAJCFISU#MDS de precios N° 1 de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación de Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer los montos correspondientes a la Adecuación Provisoria de Precios y ajustes correspondientes determinado en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a partir del mes de septiembre de 2021, porcentaje que corresponde al 90% de la variación de precios de referencia calculada desde el mes base hasta el

  
Grida Gabriela Roldán  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



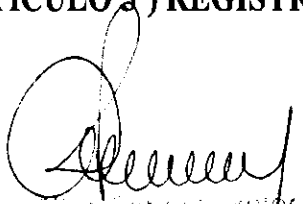
**ORDENANZA N° 2088/22**  
Fontana, 19 de Mayo de 2022.-

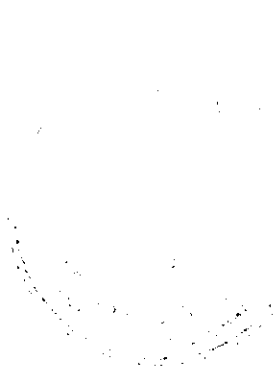
mes de salto; ello tomando como parámetro los valores establecidos en las publicaciones del INDEC al mes de Septiembre de 2021.

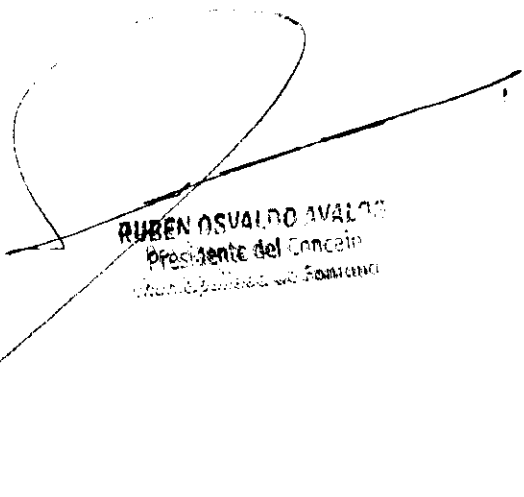
**ARTICULO 3°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Carlos Gabriela Botta  
SECRETARÍA DEL CONCEJO



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipal de Fontana

Municipalidad  
de Fontana

3320 11 MAY 2022  
 Lot. 6  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
 FONTANA, PCIA DEL CHACO, 11 DE MAYO DE 2022.

A: MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

De: ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE  
 A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: REDETERMINACION DE PRECIOS N°1: OBRA "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca- Barrio Puerto Vicentini Id: 2322"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#25MDS de la obra: POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca- Barrio Puerto Vicentini, La UNIDAD EJECUTORA presentó la solicitud de 1° adecuación provisoria de precios por Expediente N° EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS con fechas 26 de octubre de 2021 Al equipo de redeterminación de la sisu de Nación, registrando una variación superior al cinco por ciento (5%).

Entre los meses de marzo 2021 y septiembre 2021, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a partir del 1° de septiembre de 2021. Dicho porcentaje corresponde al 90% de la variación de precios de referencia calculada desde el mes base hasta el mes de salto.

Consecuentemente, el Comité de la sisu estima pertinente reconocer los siguientes montos correspondientes a las redeterminaciones de precios y sus respectivos ajustes retroactivos. A saber:

| Certificado de Avance de Obra     | Desembolsado | Ajuste a reconocer |
|-----------------------------------|--------------|--------------------|
|                                   |              | 1° RDT             |
| N° 1 - Septiembre 2021            | 5 614 999 24 | 1 043 266 86       |
| N° 2 - Octubre 2021               | 5 665 936 05 | 1 052 730 92       |
| N° 3 - Noviembre 2021             | 5 269 835 52 | 979 135 44         |
| N° 4 - Diciembre 2021             | 870 913 70   | 161 815 77         |
| N° 5 - Enero 2022                 | 4 872 000 44 | 905 217 68         |
| Total a pagar por redeterminación |              | 4 142 166 67       |

Se adjunta documentación técnica

1- Informe de redeterminacion de nacion

Sin otro motivo la saludo a usted muy atentamente.

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

Arq. Kezque Pablo Rubén  
 D.N.I. N° 31.158.808  
 a/c. Dirección de Obras Públicas  
 Municipalidad de Fontana

0800-555-3668  
 (0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*[Signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 Municipalidad de Fontana

*[Signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO  
N° EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS

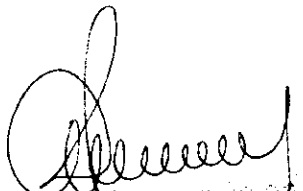
Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

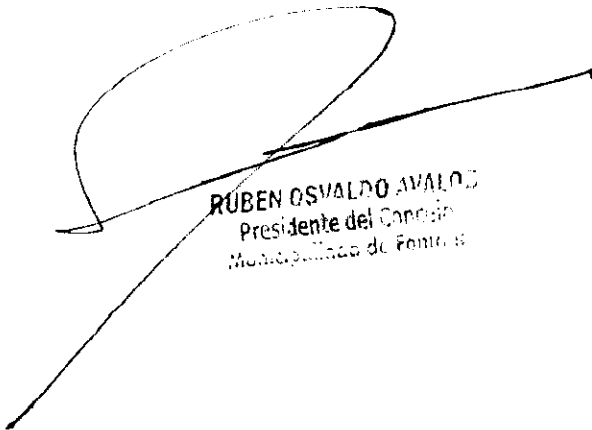
I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por el Unidad Ejecutora Municipalidad de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Puerto Vicentini, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2322, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-10978301- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-31688214-APN-CEFISU#MDS.

II.- La UNIDAD EJECUTORA presentó la solicitud de 1° adecuación provisoria de precios por Expediente N° EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS con fechas 26 de octubre de 2021, registrando una variación superior al cinco por ciento (5%). Es dable aclarar que la solicitud fue presentada dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

III.- A fin de efectuar la pertinente adecuación provisoria de precios, se solicitó a la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano la información y documentación necesarias para la prosecución del trámite. Como surge del IF-2022-36112036-APN-DEO#MDS "No existen obligaciones que no se hayan efectuado conforme al último plan de trabajos aprobado por causas imputables a la Unidad Ejecutora o a la contratista al 1° septiembre del 2021". En relación a los Certificados de Obra, se informa que: "En cuanto al C01, correspondiente a septiembre 2021, según consta en el certificado tramitado mediante IF2021- 105800718-APN-DNDU#MDS el desvío fue verificado y esta Dirección lo considera admisible en función del desarrollo de la etapa de la obra en curso y las tareas previstas en el plan de trabajos. En cuanto al C02, correspondiente a octubre 2021, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2021-123559190-APN-DNDU#MDS el desvío fue verificado y esta Dirección lo considera admisible en función del desarrollo de la etapa de la obra en curso y las tareas previstas en el plan de trabajos. En cuanto al C03, correspondiente a noviembre 2021, según consta en el certificado tramitado mediante IF- 2021-127053525-APN-DNDU#MDS el desvío fue verificado y esta Dirección lo considera

  
Gabriela Roldán  
SECRETARÍA DEL CONCELLO  
Municipalidad de Fontana



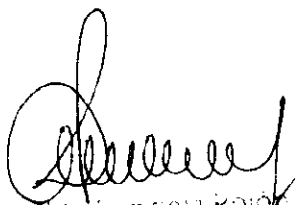
  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concello  
Municipalidad de Fontana

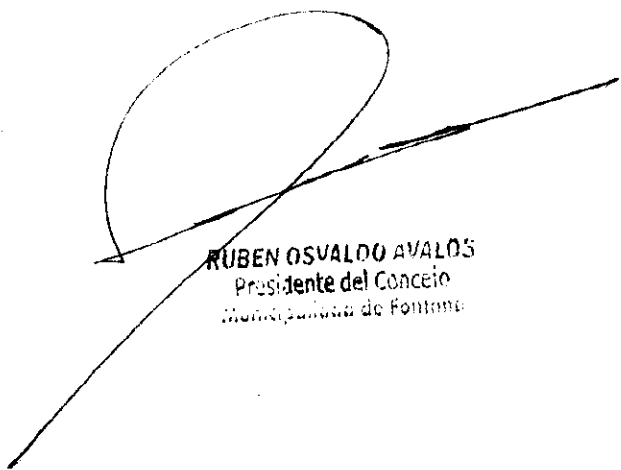
OS  
07

admisible en función del desarrollo de la etapa de la obra en curso y las tareas previstas en el plan de trabajos. En cuanto al C04, correspondiente a diciembre 2021, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2022-13478046-APN-DNDU#MDS el desvío fue verificado, no fue justificado y esta Dirección no lo considera admisible. En cuanto al C05, correspondiente a enero 2022, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2022-28671642-APN-DNDU#MDS. la obra no presenta desvío ya que el avance real es mayor al planificado”.

IV.- Habiéndose realizado la verificación de la solicitud presentada, se realizó el siguiente análisis a los efectos de proceder con la adecuación provisoria de los precios del precitado Convenio:

- El presente caso se encuadra dentro de los Artículos N°9 a 32 (Régimen General) del Régimen de Redeterminación General de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, documento identificado como IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de dicho Instructivo, los precios del Convenio podrán ser redeterminados a solicitud de la Unidad Ejecutora cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) desde la fecha establecida como mes base, correspondiendo en esta oportunidad al mes de marzo de 2021, según se establece en el pliego de licitación.
- A su vez, según surge del precitado Régimen en su Artículo N° 19, las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación promedio ponderada de precios mencionada en el punto anterior.
- En consecuencia, se constata que dentro del período marzo 2021 - septiembre 2021, se registra un salto superior al 5%.
- Asimismo, se verifica que:
  - En concepto de Certificado de Obra N°1 correspondiente al mes de Septiembre de 2021 se transfirió la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$5.614.999,24).
  - En concepto de Certificado de Obra N°2 correspondiente al mes de Octubre de 2021 se transfirió la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$5.665.936,05).
  - En concepto de Certificado de Obra N°3 correspondiente al mes de Noviembre de 2021 se transfirió la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.269.835,52).
  - En concepto de Certificado de Obra N°4 correspondiente al mes de Diciembre de 2021 se transfirió la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$870.913,70).
  - En concepto de Certificado de Obra N°5 correspondiente al mes de Enero de 2022 se transfirió la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.872.000,44).

  
Lidia Gabriela Roldán  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

V.- Por todo lo expuesto y habiéndose verificado la procedencia de la solicitud y realizado el análisis pertinente, corresponde considerar la adecuación provisoria de precios solicitada por la UNIDAD EJECUTORA, tomando como parámetro los valores establecidos en las publicaciones del INDEC correspondientes al mes de septiembre 2021.

VI.- Entre los meses de marzo 2021 y septiembre 2021, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a partir del 1° de septiembre de 2021. Dicho porcentaje corresponde al 90% de la variación de precios de referencia calculada desde el mes base hasta el mes de salto.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y lo supra referido, la Unidad Ejecutora deberá presentar una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior. Dicha garantía, deberá integrarse respetando el porcentaje estipulado para la misma y de conformidad con lo/s porcentaje/s estipulado/s en el presente informe.

VIII.- Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos correspondientes a las redeterminaciones de precios y sus respectivos ajustes retroactivos. A saber:

| Certificado de Avance de Obra | Desembolsado                      | Ajuste a reconocer |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
|                               |                                   | 1° RDT             |
| N° 1 - Septiembre 2021        | 5.614.999,24                      | 1.043.266,86       |
| N° 2 - Octubre 2021           | 5.665.936,05                      | 1.052.730,92       |
| N° 3 - Noviembre 2021         | 5.269.835,52                      | 979.135,44         |
| N° 4 - Diciembre 2021         | 870.913,70                        | 161.815,77         |
| N° 5 - Enero 2022             | 4.872.000,44                      | 905.217,68         |
|                               | Total a pagar por redeterminación | 4.142.166,67       |

IX.- Conforme surge CONVE-2021-31688214-APN-CEFISU#MDS, a los pagos desembolsados y pendientes de desembolso deberá adicionarse el monto resultante de las presentes redeterminaciones en caso de que corresponda. En función de lo expuesto, corresponde un desembolso por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.142.166,67) correspondiente a los ajustes de precios de los Certificados de Avance de Obra N° 1 al N° 5.

X.- Conforme surge de este análisis, la presente redeterminación provisoria deberá impactar sobre los futuros desembolsos a realizar hasta tanto se presente una nueva solicitud de redeterminación provisoria.

XI.- En virtud de todo lo expuesto, corresponde elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención del Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana.

*[Firma]*  
 Unidad Ejecutora del Fondo de Integración Socio Urbana  
 Presidente del Comité Ejecutivo

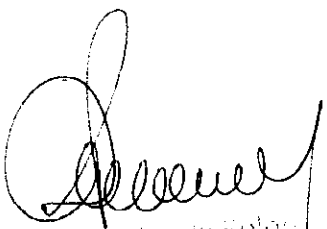


*[Firma]*  
 RUBEN OSVALDO AVILA  
 Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana

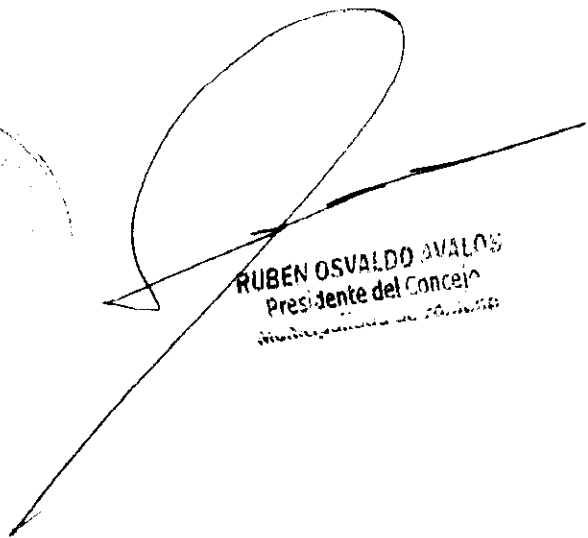
07  
07

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.13 12:30:56 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez  
Asistente técnico  
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración  
Socio Urbana  
Ministerio de Desarrollo Social



Gilda Carrasco Rojas  
SECRETARIA DEL FONDO  
Municipalidad de Santiago



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Santiago

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.13 12:30:57 -03:00